

05 FEB. 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2011.-.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N° 247 de 22/01/2015, que **Autorizan** horas extraordinarias del mes de **ENERO DE 2015** a los funcionarios del Juzgado de Policía Local.
2. Que se debe rectificar el Decreto antes indicado, **en atención a que se debe cambiar el tope del horario indicado en el punto N° 1 del Resolutivo.**

DECRETO

RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 247 de 22/01/2015 en el Teniendo Presente y en los Resolutivos en la siguiente forma:

Desde las 09:00 a las 14:30 Hrs.

2.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE(S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/CGC/lac.